

tituirse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición de la Mesa, por un importe de ochenta y ocho mil quinientas treinta y dos pesetas con noventa y cuatro centimos (88.532,94 pesetas).

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona (Princesa, número 3, 4.ª), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que termine dicho plazo. Si este último fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión y tendrá lugar en el despacho del Delegado provincial (Vía Layetana, número 39, 2.ª), ante el Notario que en turno correspondía.

La Sociedad promotora gozará del derecho de tanteo respecto a la ejecución de las obras.

El proyecto completo y pliego de condiciones, para la construcción de las viviendas, se halla de manifiesto en las oficinas de la referida Delegación Provincial (Princesa, número 3, 4.ª), durante los días y horas hábiles.

Los licitadores presentarán la documentación precisa para participar en el presente concurso-subasta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 78 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

En todo lo no previsto, serán de aplicación las normas contenidas en el pliego de condiciones económicas y jurídicas aprobadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, de 21 de febrero de 1956, y regirán también en lo no previsto en este último, los preceptos de la legislación general de Obras Públicas de contratación administrativa y de la legislación social.

Todos los gastos ocasionados por la celebración de este concurso-subasta, incluso su anuncio, correrán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 27 de mayo de 1963.—El Delegado provincial, Vicente Martorell.—3.359.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se rectifica la que convocaba concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de setenta viviendas subvencionadas y urbanización, en Marchena (Sevilla)

En el anuncio del concurso-subasta convocado en este «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de los corrientes, número 160, página 10565, relativo al grupo de setenta viviendas subvencionadas y urbanización en Marchena (Sevilla), se indica, en número, que el presupuesto de contrata es el de 3.147.316,20 pesetas, cuando, en realidad, el referido presupuesto se cifra en seis millones ciento cuarenta y siete mil trescientas dieciséis pesetas con veintidós centimos (6.147.316,20).

En este sentido debe entenderse rectificada la referida cantidad.

Madrid, 8 de julio de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 432.299 y 429.284 de entrada y 233.273 y 230.643 de registro, de 1.000 y 2.500 pesetas en metálico, constituidos por don Juan Alende Yebes y don Félix Herrero García, respectivamente, en 10 de febrero de 1959 y 23 de septiembre de 1958 en garantía de las responsabilidades de los coches M-245399 y M-259196, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de junio de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—4.979.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 399.762 de entrada y 205.535 de registro, de 5.000 pesetas, en A-3.5 por 100, constituido por don Federico Delgado de la Corte en 27 de abril de 1955 en garantía de las obligaciones de su cargo de Habilitado de Clases Pasivas en la provincia de Huelva, al que le fué asignado el carnet de intereses número 72.147, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el carnet del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de junio de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—4.980.

Delegaciones provinciales

GRANADA

Don Andrés Molina Fernández, Delegado de Hacienda de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, constituido en 9 de diciembre

de 1959, por la cantidad de 36.046,30 pesetas en metálico, con los números 1.522 de entrada y 30.622 de registro, a disposición del Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Granada, por don Juan Félix Surigué, para responder a ejecución de las obras de ensanche y saneamiento en las curvas 471 y 472 de la carretera de Granada a Motril, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja, con la advertencia de que si no se presenta en esta Delegación el citado resguardo, ni se produce reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a exporiar otro resguardo con relación al talón del anterior.

Granada, 8 de junio de 1963.—El Delegado, Andrés Molina.—4.977.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Por la presente se notifica a Alfonso Priego Herrero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Parlamento, número 19, 3.ª, 1.ª, y del que se ausentó sin dejar su nueva dirección, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 22 de abril último, y al conocer el expediente de contrabando número 1.117 de 1959, instruido con motivo de aprehensión de níquel y cadmio, acordó, y por lo que al mismo se refiere, absolverle libremente de los cargos imputados.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 2 de julio de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.025.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Laureano Antonio Aguilera, don Cristóbal Méndez Fernández y don Alberto Gutiérrez Ruiz, cuyos últimos domicilios conocidos eran, el primero, en la calle del Brasil, número 1.546, en Buenos Aires (Argentina), y los demás en Sidi-Ifni, por medio de la presente se les hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando por don Francisco Delgado Tena,

don Antonio Fuster Gelabert y don Antonio de Vicente Candeira contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 20 de marzo de 1963, al conocer el expediente número 709 de 1962, por la aprehensión de un automóvil, se comunica a ustedes, como partes interesadas en el mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Secretario, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente, el segundo Jefe, José González Vilchez.—5.040.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

OVIEDO

Molino de piensos

Peticionario: Doña Balbina Vega Contró.

Objeto: Legalizar un par de piedras en su molino maquilero de piensos.

Localidad: Meré-Llanes.

Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 3 de julio de 1963.—El Jefe provincial, Jesús Ojeado Zamora.—5.080.

OTROS ANUNCIOS

SALTOS DE LEVANTE, S. A.

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de «Saltos de Levante, S. A.», proyecta poner en práctica, una vez transcurrido el plazo legal, la reducción del capital, con devolución de aportaciones, autorizada por la Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de junio.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Consejo de Administración.—5.035.

1.ª 11-7-1963.

FUNDACION JUAN MARCH

Convocatoria de becas de estudios en el extranjero

Año 1963

El Consejo de Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el 20 de junio de 1963, ha aprobado la siguiente convocatoria:

I. Objeto de la convocatoria.—Las «Becas de estudios en el extranjero Fundación Juan March, año 1963» serán adjudicadas a los españoles que, reuniendo a juicio exclusivo de los jurados seleccionadores las condiciones adecuadas, deseen realizar fuera de España un trabajo, estudio o investigación de relevante interés relativo a alguna de las siguientes ramas:

- Grupo I.—Estudios técnicos e industriales.
- Grupo II.—Ciencias matemáticas, físicas y químicas.
- Grupo III.—Ciencias Naturales y sus aplicaciones.
- Grupo IV.—Ciencias médicas.
- Grupo V.—Ciencias jurídicas, sociales y económicas.
- Grupo VI.—Ciencias sagradas, filosóficas e históricas.
- Grupo VII.—Literatura.
- Grupo VIII.—Bellas Artes.

No se concederán becas para realizar estudios equivalentes a los de Facultades (licenciatura) o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

II. Dotación de las becas.—Se asignan para nutrir estas becas de estudios en el extranjero las siguientes cantidades:

- a) 270.000 dólares USA para gastos de estancia y de viajes.
- b) 2.000.000 de pesetas para retribución final por trabajos realizados y aprobados.

La fijación del número de becas, así como la dotación de gastos de estancia, viajes y retribución final de cada una, incumbe a los respectivos Jurados seleccionadores dentro de las cantidades globalmente presupuestadas.

En cuanto a los gastos de estancia, cada beca estará dotada con una cantidad mensual que no será inferior a 200 dólares ni superior a 250 dólares, cuyo pago se efectuará por trimestres anticipados.

Al ser aprobada, en su caso, la Memoria final de los trabajos realizados, los becarios percibirán la cantidad de 2.000 pesetas por cada mes dedicado en el extranjero a los trabajos objeto de la beca.

III. Distribución de la dotación de gastos de estancia y viaje.—Se asignan las siguientes cantidades:

- Grupo I.—49.500 dólares.
- Grupo II.—49.500 dólares.
- Grupo III.—49.500 dólares.
- Grupo IV.—49.500 dólares.
- Grupo V.—21.600 dólares.
- Grupo VI.—21.600 dólares.
- Grupo VII.—9.000 dólares.
- Grupo VIII.—19.800 dólares.

IV.—Condiciones de los becarios.—Podrán optar a las becas de los grupos I al VI, ambos inclusive, los españoles que estén en posesión de un título superior de Facultades universitarias, civiles o eclesiásticas, o de escuelas y academias especiales o superiores, siempre que conozcan suficientemente el idioma del país para el que obtengan la beca.

A las becas comprendidas en los grupos VII y VIII podrán optar los españoles que, profesionalmente, se dediquen al cultivo de la Literatura o las Bellas Artes.

Excepcionalmente podrán ser becarios quienes, no reuniendo las antedichas condiciones, tengan méritos suficientes para ello a juicio de los Jurados.

V. Documentación.—Para concurrir a la convocatoria los solicitantes deberán remitir a la Fundación los documentos que a continuación se indican, por el orden siguiente:

a) En único ejemplar:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante y la designación específica del grupo en que desea ser clasificado, según el impreso que facilitará la Fundación. Las solicitudes deberán ser calificadas precisamente por el Jurado del grupo designado por cada solicitante.

2.º Certificado de reconocimiento médico acreditativo de que el concursante no padece enfermedad o defecto físico que le impida realizar el trabajo para el que solicita la beca.

3.º Documento de admisión en el centro o centros de trabajo.

4.º Para los grupos I al VI, ambos inclusive, certificación acreditativa de que el becario conoce suficientemente el idioma que haya de utilizar. Si el candidato seleccionado no poseyere tal certificación, habrá de realizar una prueba de aptitud en Madrid, a la que será llamado oportunamente.

5.º Declaración jurada de que ningún compromiso anterior o proyecto actual o futuro le impedirá el cumplimiento de la beca en el plazo fijado.

b) En seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias:

1.º «Curriculum-vitae» del concursante.

2.º Memoria relativa al trabajo, estudio o investigación que se proponga realizar, en la que se especificarán el enunciado del tema, el plan de actuación y los medios con que se cuente o se juzguen precisos para su realización.

3.º Para los grupos I al VI, ambos inclusive, certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se consignarán expresamente las calificaciones obtenidas.

4.º Relación de becas o pensiones en España o en el extranjero que el solicitante haya disfrutado con anterioridad, características de las mismas e indicación, en su caso, de si tiene concedida alguna beca o pensión o se halla en tramitación alguna solicitud relativa a las mismas. Si el solicitante hubiere disfrutado con anterioridad alguna beca o pensión, deberá aportar la Memoria del trabajo realizado y la oportuna certificación del Organismo que hubiere otorgado dichas pensiones o becas acreditativa de que el becario o pensionado realizó su labor satisfactoriamente.

5.º Los solicitantes que en el momento de publicarse esta convocatoria lleven residiendo en el extranjero más de un año deberán manifestarlo así, indicando, en su caso, si su estancia en el extranjero se debe a una actividad profesional o a estar realizando un trabajo de investigación.

Los concursantes deberán aportar también cuatro fotografías de tamaño carnet y firmadas al dorso.

La Fundación no quedará obligada a la devolución de los anteriores documentos.

Los solicitantes podrán, asimismo, presentar cuantos documentos estimen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

VI. Obligaciones de los becarios.—Los becarios estarán obligados:

1.º A permanecer, ininterrumpidamente en el lugar de trabajo propuesto durante el tiempo íntegro para el que se concedió la beca, salvo casos excepcionales, que resolverá el Consejo de Patronato, y, en caso contrario, a devolver las cantidades percibidas.

2.º A presentar certificación de las autoridades académicas o profesionales del centro en que hayan desarrollado sus trabajos, acreditativa de la asiduidad y competencia empleada en los mismos.

3.º A remitir a la Fundación mensualmente un avance o declaración suficiente respecto de los trabajos, estudios o investigaciones realizados durante el mes.

4.º A presentar a la Fundación, por duplicado, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de la beca, una Memoria completa de la labor realizada.

5.º A no publicar los trabajos objeto de la beca sin la previa autorización de la Fundación.

VII. Indivisibilidad de las becas.—Las becas son indivisibles y sólo se concederán individualmente a personas físicas.

El disfrute de una beca de la Fundación es incompatible con el de cualquier beca, pensión o ayuda concedida por otra persona o Institución.

VIII. Plazo de presentación de la documentación.—La documentación deberá presentarse en las oficinas de la Fundación antes del día 30 de octubre de 1963.

IX. Jurados seleccionadores.—Los Jurados seleccionadores para la atribución de las becas en el extranjero de esta convocatoria serán los designados para los correspondientes grupos en la convocatoria de 1962 para becas de estudios y pensiones en España.

El Consejo de Patronato designará para cada Jurado uno o varios Secretarios sin voto.

Los Jurados comenzarán sus sesiones a partir del día 30 de noviembre de 1963 y, en su primera reunión, elegirán un Presidente que dirija las deliberaciones y resuelva los empates con voto de calidad.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 30 de diciembre de 1963.

X. Facultades de los Jurados.—Los Jurados acordarán libremente:

a) El número de becas que deben concederse, dentro de las limitaciones de las Bases II y III.

b) Quiénes deben ser sus beneficiarios.

c) El periodo de duración de cada beca.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzguen oportunos y podrán incluso no distribuir la totalidad de la cantidad asignada a esta convocatoria.

XI. Incidencias.—El Consejo de Patronato podrá introducir en la Reglamentación de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

..... de de 19.....

Sr. Consejero-Secretario de la Fundación Juan March, Núñez de Balboa, 68, Madrid.

Muy Sr. mío:

Por la presente solicito la adjudicación de una beca, del grupo según la convocatoria de becas de estudios en

el extranjero, de la Fundación, del año 19..... Me someto de antemano a las decisiones del Jurado nombrado al efecto y, en caso de obtener la beca, me comprometo a cumplir las bases de la convocatoria y la reglamentación establecida. Acompaño todos los documentos exigidos en la base V de la convocatoria, según detallo en la hoja adjunta, más otros que también relaciono en dicha hoja. Le saluda muy atentamente.

(Firma)

(A completar por el solicitante a máquina o en letras mayúsculas)

Instancia número (A completar por la Fundación.)

Grupo
 Concurante: (apellidos y nombre), (nacionalidad), (título o profesión), (domicilio), (teléfono), (ciudad),

Documentos que acompaña:

En único ejemplar: Certificado de reconocimiento médico; documento de admisión en el centro de trabajo y certificado de conocer el idioma (para los grupos I al VI, ambos inclusive) y declaración jurada de que ningún compromiso anterior o proyecto actual o futuro le impedirán el cumplimiento de la beca en el tiempo fijado.

En original y cinco copias: «Curriculum vitae», Memoria (consignese el enunciado del tema u objeto de la beca en este espacio), certificación académica personal (para los grupos I al VI, ambos inclusive) y relación de becas o pensiones obtenidas o en tramitación.

Cuatro únicas fotografías, tamaño carnet, firmadas al dorso.

Consignese a continuación: El lugar y centro o centros de trabajo y profesor o profesores que han de dirigirlo. La fecha de iniciación del trabajo. Otros documentos.

(Firma del solicitante)

5133.

CENTRAL DE OBRAS Y CREDITO. SOCIEDAD ANONIMA

Canje de títulos

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que a partir del día 15 del corriente mes de julio se efectuará en las oficinas de la Compañía el canje de los títulos representativos de las acciones números 1 al 30.000 por otros nuevos con cupón número 41 y siguientes.

Quedan anulados y sin valor ni efecto: Los cupones números 21 al 40 unidos a las acciones números 1 al 1.000.

Los cupones números 16 al 18 unidos a las acciones de los números 10.001 al 30.000, que en 31 de diciembre de 1961 hubieron desembolsado solo el 50 por 100 del capital.

Pago de dividendo

Habiéndose acordado por la Junta general ordinaria, reunida el día 10 de junio, el reparto de un dividendo del 6 por 100, libre de impuestos, por los beneficios del ejercicio de 1962, se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta

Sociedad que a partir del día 15 de julio se pagarán las siguientes cantidades líquidas, contra entrega del cupón número 41:

A las acciones totalmente desembolsadas en 31 de diciembre de 1961, 30 pesetas.

A las acciones que en 31 de diciembre de 1961 sólo habían desembolsado el 50 por 100, 15 pesetas.

Podrán hacerse efectivos dichos cupones en cualquiera de los establecimientos bancarios siguientes: Banco Central, Banca Mas Sarda, S. A., y Banco Soler y Terra.

Suscripción de 20.000 acciones

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y del Consejo de Administración de esta Sociedad, de fecha 10 de junio de 1963, ha sido ampliado el capital social en 10.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 20.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 30.001 al 50.000, con cupón número 43 y siguientes, que participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de octubre de 1963.

La suscripción de las nuevas acciones, que se reserva a los actuales accionistas en la proporción de dos acciones por cada tres que posean, se abrirá el día 15 de julio y se cerrará el 15 de agosto. Las acciones no suscritas al término de dicho plazo quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá darles la aplicación que estime conveniente.

En el acto de la suscripción se efectuará el desembolso de las nuevas acciones, a razón de 500 pesetas, acreditando el derecho a suscribir mediante entrega del correspondiente número de cupones, a cuyo exclusivo objeto queda habilitado el cupón número 42.

Las suscripciones podrán efectuarse en las oficinas o Delegaciones de la Compañía y en los Bancos Soler y Terra, Central y Banca Mas Sarda, S. A., de Barcelona, y en el Banco de Canarias, en Las Palmas.

Barcelona, 1 de julio de 1963.—El Consejo de Administración.—5131-5.

CONSTRUCTORA GENERAL ESPAÑOLA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 31 de julio próximo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en las locales de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, de esta capital, con el siguiente orden del día:

1.º Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 20 de junio de 1963 autorizando la presentación de la solicitud de declaración de suspensión de pagos de la Sociedad.

2.º Designación de las personas u Organismos que habrán de ostentar la representación de la Sociedad en el expediente de suspensión de pagos, con facultad para modificar la proposición formulada de convenio con los acreedores e

intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo.

Las tarjetas de asistencia pueden solicitarse desde la convocatoria de esta Junta hasta cinco días antes de su celebración, previo depósito de las acciones o de sus resguardos bancarios y exhibición de la póliza en las oficinas de esta Sociedad, Núñez de Balboa, 100.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Consejo de Administración.—5042.

EL HERCULES HISPANO. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta general, se procede al reparto de un dividendo correspondiente al ejercicio de 1962 del 5,50 por 100, a razón de 24,50 pesetas líquidas por acción, contra entrega del cupón número seis de las acciones números del 1 al 20.000, emisión de 1 de diciembre de 1954.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 15 del corriente, por mediación del Banco Rural y Mediterráneo.

Madrid, 8 de julio de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Caralt.—5049.

INMOBILIARIA MONTAÑESA, S. A.

Pago de dividendo número 15

A partir del 15 de julio se pagará en las oficinas de esta Sociedad, previa entrega del cupón número 15, un dividendo del 10 por 100, equivalente a 50 pesetas libres por acción, con cargo al ejercicio de 1962.

Torrealevega, junio de 1963.—El Consejo de Administración.—5173-8.

TEATRO DE CACERES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de San Anton, número 20, el día 27 de septiembre actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda convocatoria, el día 28 del mismo mes, en el mismo lugar y a la misma hora.

El orden del día respectivo será el siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias así como informe de los censores de cuentas designados al efecto.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el siguiente ejercicio.
- 4.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Para la asistencia a esta Junta será preciso que los señores accionistas presenten en el domicilio social, de las veinte a las veintidós horas, y con cinco días de antelación, como mínimo, a la celebración de la Junta, sus acciones o resguardos de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento público.

Caceres, 29 de mayo de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Muñoz Pérez.—5177-6.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES:
Tratado, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.
 Atrasado 3,00 ptas.
 Suscripción anual:
 España 600,00 ptas.
 Extranjero 750,00 ptas.